LAS MUJERES EN COLOMBIA

INFORME PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN SU SESION 118 DE OCTUBRE DE 2003

Elaborado por:
Red Nacional de Mujeres
Confluencia Nacional de Redes de Mujeres
Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas y Negras de Colombia - ANMUCIC

INDICE

INTRODUCCIÓN 3
CAPÍTULO 1. LAS MUJERES EN COLOMBIA 5
1. DATOS GENERALES 5
2. EL DESARROLLO Y LAS MUJERES 5
a. Índice de Desarrollo relativo al Género 5
b. Índice de Potenciación de Género 6
3. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 7
a. Aborto penalizado como amenaza a la vida y la integridad 7
4. VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES 8
a. Mortalidad femenina por causas violentas 8
b. Violencia sexual contra las mujeres 9
c. Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar 11
d. Delitos contra la Familia en Colombia en el marco de la nueva normatividad vigente desde el año 2000 13
Capítulo 2. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO 16
1. LAS MUJERES Y EL CONFLICTO ARMADO EN GENERAL 16
a. Las amenazas que pesan sobre las mujeres 16
b. Control social de las condiciones de vida y desarrollo de las mujeres 17
c. La violencia contra las organizaciones de mujeres 18
d. Violencia intrafamiliar 18
e. Violencia sexual 19
f. Reclutamiento forzado 19
g. Mujeres indígenas y afrocolombianas ante el conflicto armado 20
2. LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO 20
a. Jefatura de hogar 21
b. Violencia intrafamiliar 21
c. Violencia sexual 22
d. Acceso a la propiedad 22
f. Empleo 24
g. Participación 25
RECOMENDACIONES 26
En materia de garantía y respeto a los derechos civiles y políticos de las mujeres 26
En materia de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado 26
En materia de atención a las mujeres en situación de desplazamiento 27
En materia de ratificación de instrumentos internacionales para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres 27
En materia de respeto a la normativa internacional general de los Derechos Humanos y del Estado Social de Derecho 27
En materia de política pública para las mujeres en Colombia 28
Capítulo 3. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE ANMUCIC 29

INTRODUCCIÓN

Las mujeres en Colombia enfrentan una grave situación de violencia, discriminación y muy altos niveles de pobreza y exclusión. Lejos de avanzar en la superación de las dificultades históricas que han marcado su papel y participación en la sociedad, las cifras y los testimonios demuestran un alarmante retroceso en los pocos pero significativos avances en este sentido. La guerra crece, involucrando con mayor fuerza y crueldad a las mujeres. Cada día, más generaciones de niñas y adolescentes heredan pobreza e, incluso, hay mujeres que no podrán lograr la calidad de vida que conquistaron sus madres. Y aunque las mujeres han logrado mayor visibilidad en el ámbito de lo público, la dinámica política se cierra paulatinamente para ellas y sus movimientos. El cuadro final es desalentador y, por lo mismo, exige una reflexión detenida y el esfuerzo de encontrar soluciones efectivas y perdurables.

Este informe, dirigido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su sesión Nº 118 de octubre de 2003, presenta una panorámica sobre la situación de la mujer en Colombia. La información estadística y analítica aquí recogida, se concentra en presentar consolidados nacionales, así como las tendencias más representativas en materia de: realización efectiva de los derechos de las mujeres y las circunstancias que impiden o favorecen su ejercicio y defensa. Así mismo, hace referencia a las posibilidades para su participación y disfrute de los beneficios del desarrollo, y a la forma en la cual la violencia influye en todos estos aspectos, lejos o cerca de la guerra.

Considerando las diferencias entre las circunstancias de las mujeres que han sido afectadas o no por el conflicto armado en forma directa, el informe organiza la información según estos dos escenarios. El primer capítulo, presenta los datos demográficos generales sobre las mujeres colombianas, el análisis de sus niveles de desarrollo, las condiciones para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y, por último, los efectos de la violencia contra las mujeres. En el segundo capítulo, se expone de manera general la situación de los derechos humanos de las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano, haciendo especial énfasis en el tema del desplazamiento, teniendo en cuenta las dramáticas dimensiones de esta problemática.

Para terminar, se propone una serie de recomendaciones dirigidas al Estado colombiano, las cuales pretenden ofrecer alternativas para el mejoramiento de su respuesta a las diversas situaciones presentadas.

Las fuentes consultadas son en su mayoría oficiales. Los demás estudios y bases de datos se han considerado por ser la única referencia estadística existente, o por ser la más actualizada, y se citan teniendo en cuenta su amplio reconocimiento por organismos internacionales o del mismo Estado.

Con este Informe, la Red Nacional de Mujeres pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en nuestro país, así como a la justicia de género en el continente americano.

Agradecemos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el espacio y reconocimiento a la importancia y urgencia de examinar con mayor profundidad la situación de las mujeres en Colombia, caso que además, habrá de servir como ejemplo de los múltiples retos que tienen nuestros países para superar de manera definitiva, la discriminación en razón del sexo.

CAPÍTULO 1. LAS MUJERES EN COLOMBIA

1. DATOS GENERALES

Se calcula que Colombia, en el 2001, tenía 43.070.704 habitantes viviendo en un 75% en las cabeceras municipales. El 51% de esta población son mujeres, ubicadas, en una proporción un poco más alta que los hombres (76% frente a 72%) en las áreas urbanas. Colombia sigue teniendo una población muy joven, el 51% son personas de menos de 25 años, proporción un poco más baja para las mujeres (50% frente a 53% de los hombres). El índice de feminidad de la población colombiana en el 2000 era 102: 108 en la zona urbana y 88 en la zona rural[1].

La población afrocolombiana se estima que es entre el 18.1%[2] y el 24.8%[3] del total de la población colombiana, mientras que un 1.8% corresponde a población indígena.

Tabla 1. Situación demográfica

Población Total 2001 (estimada)	43.070.704 habitantes
Índice de Feminidad 2000:	102
Índice de Feminidad 2000 urbano	108
Índice de Feminidad 2000 rural	88
Población afrocolombiana	entre 18.1%[4] y 24.8%[5]
Población indígena	1.8%

2. EL DESARROLLO Y LAS MUJERES

a. Índice de Desarrollo relativo al Género

La evolución del Índice de Desarrollo relativo al Género –IDG[6]–, muestra avances importantes entre 1985 y 1997, el IDG sube de 0.646 a 0.771. Mientras que entre 1998 y 2001 ha bajado, no logrando superar lo alcanzado en 1997.

---

[1] Número de mujeres por cada 100 hombres. Un índice de feminidad menor a 100 significa que hay menos mujeres que hombres y mayor a 100 que hay más mujeres que hombres. Índice calculado sobre las proyecciones de población realizadas por el DANE, DANE: Colombia. Proyecciones anuales de población 1990-2015.

[2] En Informe de Derechos Humanos de las Mujeres. Red Nacional de Mujeres/ Confluencia Nacional de Redes de Mujeres, septiembre 2003, citando a Urrea y Viáfara, Proyecciones de población 1995-2005 DANE. Estimativos del proyecto Cidse-IRD-Colciencias.

[3] *Ibíd.*, citando a DNP, Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana 1998-2002. Bogotá, 1998.

[4] *Ibíd.*, citando a Urrea y Viáfara, Proyecciones de población 1995-2005 DANE. Estimativos del proyecto Cidse-IRD-Colciencias.

[5] *Ibíd.*, citando a DNP, Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana 1998-2002. Bogotá, 1998.

Tabla 2. Índice de Desarrollo relativo al Género, 1985 – 2001

Año	Esperanza de vida al nacer		Tasa de analfabetismo		Tasa de matrícula		Índice del PIB per cápita		IDG
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
1985	71	63.9	12.8	12.0	51.5	52.5	0.517	1.470	0.646
1994	73.4	65.2	9.4	9.4	64.9	63.1	0.598	0.723	0.718
1995	73.6	65.8	8.9	8.9	66.0	64.2	0.613	0.732	0.727
1996	74	66.5	8.7	8.8	69.1	66.7	0.625	0.742	0.738
1997	74.3	67.3	8.5	8.7	72.0	72.2	0.650	0.766	0.771
1998	74.5	67.6	8.5	8.8	72.1	70.2	0.638	0.746	0.767
1999	74.7	68.0	8.5	8.7	69.8	70.2	0.612	0.701	0.756
2000	74.9	68.4	8.1	8.0	66.8	67.8	0.617	0.725	0.760
2001	75.1	68.8	7.5	7.5	68.3	68.1	0.619	0.738	0.766

Fuente: Informe Nacional de Desarrollo Humano: El Conflicto Callejón con salida, 2003. Pág. 480

Del análisis de los factores que componen el IDG, se desprende que donde hay mayor desigualdad es en el ingreso, sigue existiendo una gran inequidad en cuanto a la remuneración de las mujeres. En el año 2000, según el Informe de Desarrollo Humano 2002, la estimación del ingreso por trabajo remunerado era de 3.996 dólares anuales para las mujeres y de 8.558 para los hombres, lo que muestra una diferencia anual de 4.562 dólares a favor de los hombres. También, es pertinente señalar, la baja en la tasa de matrícula que se registra a partir de 1999 y que afecta principalmente a las mujeres, evidenciando un retroceso en lo alcanzado en los años 1997 - 1998.

Para el período analizado el índice de desarrollo humano, presenta una cifra más alta en todos los años que el índice de desarrollo de género.

b. Índice de Potenciación de Género

Con respecto al índice de potenciación de género, se observa con mayor claridad, la desigualdad que afecta a las mujeres colombianas, expresada en su baja participación política y en el acceso a cargos de decisión, a pesar del alto porcentaje que alcanza los niveles de profesionalización. El índice nos muestra una repunte en 1999, que no logra mantenerse en el 2001.

---

[6] El IDG es un indicador que mide la desigualdad de género en cuanto a capacidad básica teniendo en cuenta la participación de las mujeres y lo hombres en la actividad laboral, teniendo en cuenta las diferencias en la remuneración. El IDG mide las mismas variables que el IDH pero tiene en cuenta equidad entre la mujer y el hombre, "el valor del IDG disminuye cuando aumenta el grado de disparidad entre mujeres y hombres". Informe de desarrollo humano para Colombia 1998, Pág. 110. Los factores que componen el índice son: esperanza de vida al nacer, tasa de analfabetismo, tasa de matrícula y participación en el ingreso, *Ibíd.* Pág. 117.

Tabla 3. Índice de potenciación de Género

Año	Mujeres Participación política (% del total)	Mujeres Administrativas y ejecutivas (% del total)	Mujeres profesionales y técnicas (% del total)	PIB Per Capita	IPG
1997	9.9	41.4	46.5	4.431.2	0.493
1999	12.6	45.2	49.3	3.988.3	0.516
2001	12.0	40.6	49.8	4.084.9	0.511

Fuente: Informe Nacional de Desarrollo Humano: El Conflicto Callejón con salida, 2003. Pág. 483

En lo que respecta a la situación general de las mujeres tanto del IDG como el IPG, nos señalan que las áreas críticas para las mujeres tienen que ver con baja participación política y menores ingresos que los hombres, situaciones que dan cuenta de la baja capacidad para los procesos de toma de decisiones, tanto individuales como colectivos.

3. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

a. Aborto penalizado como amenaza a la vida y la integridad

Diversas fuentes estiman que en Colombia se producen entre 350.000 y 400.000 abortos al año, de los cuales una cuarta parte son espontáneos. Colombia es uno de los pocos países que sigue penalizando el aborto en todas sus causas, situación que ocasiona un grave problema de salud pública y una vulneración a los derechos de la mujer. El nuevo Código Penal adoptado en el 2000 no solamente mantiene la penalización sino que agrava aún mucho más la violación al derecho a la vida y a la salud de la mujer, por cuanto tipifica como nuevo delito las llamadas "lesiones al feto".

En 1994 las defunciones por aborto fueron de 136 mujeres, esta cifra aumentó a 160 en 1997. Es decir que, las muertes por aborto se incrementó en un 17.6% en el año 1997 con respecto a 1994. Se sabe que 15 mujeres sufren complicaciones por cada una que muere[7], de tal forma que se estima que en 1997, 2.400 mujeres sufrieron complicaciones derivadas de un aborto.

Según la Investigación realizada por la Universidad Externado de Colombia y publicada en 1999, bajo el título "El Aborto Inducido en Colombia", una proporción importante de mujeres colombianas ha tenido la experiencia de un aborto[8]. Una de cada 3 mujeres en Colombia, que ha estado embarazada, acepta que alguna

[7] Informe Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1997.
[8] Rubiano, Norma, Wartenberg Lucy y Zamudio, Lucero. El Aborto Inducido en Colombia: Características Demográficas y Socioculturales. Primera parte del libro "El Aborto Inducido en Colombia". Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 1999.

vez en su vida se ha enfrentado a la experiencia del aborto inducido[9]. Por edad, el grupo de más alto riesgo de aborto es el grupo de 15 a 19 años. Aunque sólo la cuarta parte de las mujeres de este grupo (26.5%) ha estado embarazada, casi la mitad de ellas (44.5%) se ha practicado un aborto. En la población total de mujeres este grupo de edad representa el 12.6%[10].

La ausencia de anticoncepción en el momento del embarazo explica el 78,4% de los abortos, mientras que fallas en su uso o eficacia explican el 21,6% restante[11].

La investigación mencionada señala, que algunas mujeres son presionadas abiertamente para que aborten. En una tercera parte de los abortos, las mujeres, especialmente en su primer aborto (33.4%), fueron presionadas por su compañero para practicárselo[12].

4. VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES

a. Mortalidad femenina por causas violentas

En 2001 hubo 38.406 muertes por causas violentas, 12% de las víctimas eran mujeres mientras que, la gran mayoría, eran hombres (88%). La causa más frecuente de muerte violenta en mujeres es el homicidio (44.2%), al igual que en hombres, donde el porcentaje es 71.4%; le sigue en orden de importancia, para las mujeres, las muertes en accidentes de tránsito (29.4%) al igual que para los hombres con un porcentaje más bajo, 14.8%.[13] (ver tabla 4)

Tabla 4. Muertes violentas por manera según sexo. Enero-Diciembre 2001

Manera	Mujeres			Hombres			Total
	Número	% manera	% sexo	Número	% manera	% sexo	
Muertes violentas por accidentes de tránsito	1,310	29.4	20.6	5,036	14.8	79.4	6,346
Muertes violentas por homicidio	1,972	44.2	7.5	24,339	71.7	92.5	26,311
Muertes violentas por suicidio	472	10.6	23.0	1,584	4.7	77.0	2,056
Muertes violentas accidentales	581	13.0	19.4	2,420	7.1	80.6	3,001
Muertes violentas no establece manera	128	2.9	18.5	564	1.7	81.5	692

[9] Zamudio y otros, La incidencia del aborto en Colombia, 1994.
[10] *Ibíd.* Pág. 145.
[11] *Ibíd.* Pág. 147.
[12] *Ibíd.* Pág. 146.
[13] Informe de Derechos humanos de las Mujeres con base Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. EN: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm, consultada octubre, 2002.

Manera	Mujeres			Hombres			Total
	Número	% manera	% sexo	Número	% manera	% sexo	
Total	4,463	100.0	11.6	33,943	100.0	88.4	38,406

Fuente: Informe de Derechos de las Mujeres con base en Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. EN: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm, consultada octubre 2002.

Una situación que resulta alarmante es el número de homicidios en mujeres perpetrado con arma de fuego que aumentó de 2000 a 2001, en 30.1% frente al incremento del 20% en los hombres. (ver tabla 5)

Tabla 5. Homicidios Arma de Fuego

	2000	2001	No	Incremento %
Hombres	17.452	20.950	3.498	20.04
Mujeres	1.155	1.503	348	30.13
Total Homicidios armas de Fuego	18.607	22.453	3.846	20.67
Total muertes violentas	32.672	38.406	5.734	17.55

Fuente: Informe de Derechos Humanos de las Mujeres, con base en datos del Instituto de Medicina Legal.

b. Violencia sexual contra las mujeres

En el año 2002 se practicaron 14.421 dictámenes sexológicos, 1.069 (8%) más que en el 2001 (13.352). De éstos sólo en uno de cada tres presuntos delitos hay evidencia física y la proporción es de 6 mujeres por un hombre agredido. Una de cada 23 personas agredidas presenta alguna enfermedad de transmisión sexual.[14]

Aproximadamente un 85.7 % de las víctimas fueron mujeres. El promedio de edad de las víctimas fue de 14 años para las mujeres, mientras que para los hombres fue de 12 años. El 74% de los casos corresponde a menores de edad. El 6% de las menores de 17 años agredidas resulta en estado de embarazo.[15]

Con respecto al agresor, en el 77% de los casos en que se encuentra evidencia y en el 81% de los que no se encuentra evidencia, el agresor es una persona allegada a la víctima.[16] (ver tabla 6)

Tabla. 6 Delitos sexuales según agresor, 2002

Con evidencia	%	Sin evidencia	%
Familiar	13.4	Familiar	19.7
Cónyuge	2.2	Cónyuge	0.8
Padrastro	7.8	Padrastro	9.9
Padres	7.4	Padres	9.8
Conocido	45.9	Conocido	40.6

[14] Forensis 2002. Datos para la vida. Herramienta para la intervención y prevención del hecho violento en Colombia. Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Centro de referencia nacional sobre Violencia. Bogotá, Abril 2003. Pág. 103
[15] *Ibíd.* Pág. 101 -103
[16] *Ibíd.* Pág. 104

Desconocido	23.3	Desconocido	19.2
Total	100		100

Fuente: Forensis 2002. Datos para la vida. Herramienta para la intervención y prevención del hecho violento en Colombia. Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Centro de referencia nacional sobre Violencia. Bogotá D. C, Abril 2003. Pág. 104.

A pesar del aumento en un 8% del número de dictámenes sexológicos realizados en el año 2002 en comparación con el 2001, la tendencia en el comportamiento de la problemática se mantiene con respecto a las mujeres víctimas. En el 2001, de las 13.352 víctimas de delitos sexuales, 86.6% eran mujeres y en el 2002 se llegó a un 85.7%.

En el año 2001, entre las mujeres el grupo de edad que sufre más violencia sexual es el que está entre los 10 y 14 años (36% del total de mujeres víctimas de delitos sexuales), le siguen las niñas entre 5 y 9 años (23.3% de las víctimas mujeres). Entre los hombres, el grupo más afectado es el de los niños entre 5 y 9 años (39% del total de hombres víctimas de violencia sexual), le siguen los niños de 10 a 14 años (27%).[17] (Ver Tabla 7).

Tabla 7. Delitos sexuales, según sexo, por edad. Enero – diciembre 2001

Edad	Mujeres		Hombres		Total
	Número	%	Número	%	
< 1	24	80.0	6	20.0	30
1 – 4	1,168	81.7	262	18.3	1,430
5 – 9	2,657	79.2	698	20.8	3,355
10 – 14	4,167	89.6	484	10.4	4,651
15 – 17	1,674	93.4	118	6.6	1,792
18 – 44	1,689	91.1	165	8.9	1,854
> 45	129	79.6	33	20.4	162
Sin dato	53	67.9	25	32.1	78
Total	11,561	86.6	1,791	13.4	13,352
< 1	24	0.2	6	0.3	30
1 – 4	1,168	10.1	262	14.6	1,430
5 – 9	2,657	23.0	698	39.0	3,355
10 – 14	4,167	36.0	484	27.0	4,651
15 – 17	1,674	14.5	118	6.6	1,792
18 – 44	1,689	14.6	165	9.2	1,854
> 45	129	1.1	33	1.8	162
Sin dato	53	0.5	25	1.4	78
Total	11,561	100.0	1,791	100.0	13,352

Fuente: Informe de derechos Humanos de las Mujeres con base en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, EN:

[17] Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, En: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm, consultado en abril de 2003.

www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm
Consultada en abril de 2003.

También en el 2001, el 77.4% de los agresores son mayoritariamente conocidos y allegados a las víctimas (Ver Tabla 8).

Tabla 8. Distribución de las víctimas de violencia según agresor por sexo. Enero-diciembre 2001

Agresor	Mujeres	Hombres
Padre	8.9	5.7
Padrastro	9.6	5.1
Cónyuge	1.5	0.0
Familiar	10.7	11.0
Conocido	46.7	55.1
Desconocido	22.6	23.1
Total	100.0	100.0

Fuente: Informe de derechos Humanos de las Mujeres con base en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, EN: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm, consultado abril 2003. Nota: no incluye los datos de Bogotá, D.C.

El 100% de las víctimas de violencia sexual perpetrada por el cónyuge son las mujeres en todos lo grupos de edad. (ver Tabla 9)

Tabla 9. Distribución de las víctimas de violencia sexual según sexo y edad por agresor. Enero-diciembre 2001

	Menos de 5		5 – 9		10 – 14		15 – 17		18 - 44		45 - 59		60 y más		
Agresor	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Mjrs	Hmbs	Total
Padre	14.9	3.0	26.7	3.1	37.2	1.7	9.7	0.2	3.3	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Padrastro	8.5	1.1	30.5	3.3	44.3	2.2	7.7	0.1	2.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Cónyuge	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.8	0.0	60.4	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	100.0
Familiar	12.7	2.9	31.2	5.9	29.6	3.0	9.2	0.2	4.2	0.4	0.5	0.0	0.2	0.1	100.0
Conocido	6.2	1.4	17.8	6.4	37.3	4.4	13.2	1.1	10.9	0.7	0.4	0.0	0.1	0.0	100.0
Desconocido	7.8	1.9	14.3	4.4	25.7	3.9	15.7	1.0	22.4	0.8	1.3	0.3	0.4	0.1	100.0
Total	8.1	1.8	20.1	5.3	34.0	3.6	12.9	0.8	12.0	0.6	0.6	0.1	0.2	0.0	100.0

Nota: no incluye los datos de Bogotá.
Fuente: Informe de Derechos Humanos de las mujeres con base Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, En: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz.crnv/crnv_ppal1.htm, consultada octubre 2002.

c. Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar

En lo referente a violencia intrafamiliar, el Instituto de Medicina Legal realizó en el año 2002, 64.979 dictámenes de lesiones personales a causa de denuncia instaurada a nivel judicial, de éstos casos, 62% corresponden a maltrato conyugal.[18]

[18] Forensis 2002. *Op. cit.* Pág. 76

Con respecto al sexo, el 78% de las víctimas son mujeres, en especial entre 25 y 34 años (35%) y de 18 a 24 años (24%). Al revisar los datos de la tabla siguiente se puede inferir que la problemática de violencia intrafamiliar afecta principalmente a menores de edad y mujeres adultas. (ver tabla 10).

Tabla 10. Casos de Violencia intrafamiliar

Edad	Masculino			Femenino			total	Población	Tasa total
	casos	Población	Tasa	casos	Población	tasa			
< 1	180	445.372	40.4	139	424.828	32.7	139	870.200	36.7
1 a 4	732	2.093.995	35.0	650	2.015983	32.2	1.382	4.109.978	33.6
5 a 14	2.923	5.153.471	56.7	3.200	4.988.462	64.1	6.123	10.141.933	60.4
15 a 17	810	1.320.619	61.3	2.847	1.360.651	57.1	3.657	2.681.270	136.4
18 a 24	1.873	2.815.196	66.5	12.217	3.049.927	400.6	14.090	5.865.123	240.2
25 a 34	2.879	3.603.950	79.9	17.714	3.890.373	455.3	20.593	7.494.323	274.8
35 a 44	2.337	2.543.737	91.9	9.585	2.677.283	358.0	11.922	5.221.020	228.3
45 a 59	1.659	2.142.503	77.4	3.136	2.231.728	140.5	4.795	4.374.231	109.6
>60	621	1.443.138	43.0	670	1.574.622	42.5	1.291	3.017.760	42.8
Sin Inf	255			552			807		
Total	14.269	21.561.981	66.2	50.710	22.213.857	228.3	64.979	43.775.838	148.4

Fuente: Forensis 2002. Datos para la vida. Herramienta para la intervención y prevención del hecho violento en Colombia. Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Centro de referencia nacional sobre Violencia. Bogotá D. C, Abril 2003. pág. 78

En los casos de maltrato conyugal el 91% corresponde a mujeres. Es decir, por cada 11 mujeres maltratadas sólo hay un hombre víctima de violencia conyugal.[19] (ver Tabla 11)

Tabla 11. VIF entre cónyuges. 2002

Datos	Conyugal		Total	%
2002	Masculino	Femenino		
5 a 14	28	118	146	0.4
15 a 17	58	1.162	1.220	3.0
18 a 24	499	9.727	10.226	25.6
25 a 34	1.308	15.114	16.422	41.0
35 a 44	1.001	7.819	8.820	22.0
45 a 59	514	1.927	2.441	6.1
>60	92	199	291	0.7
Sin Inf	53	394	447	1.2
Total	3.553	36.460	40.013	

Fuente: Forensis 2002. Datos para la vida. Herramienta para la intervención y prevención del hecho violento en Colombia. Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Centro de referencia nacional sobre Violencia. Bogotá. Abril 2003. Pág. 80.

[19] *Ibíd.*. Pág. 80

Según el Instituto de Medicina legal en 1995, el 30% de las lesiones intencionales se clasificaron como violencia intrafamiliar. Esta proporción aumento en el 2001, año en que las lesiones por violencia intrafamiliar llegaron a constituir el 38.3% del total de lesiones intencionales[20]. (ver tabla 12)

Tabla 12. Lesiones intencionales por manera según sexo. Enero - diciembre 2001

	Mujeres		Hombres		Total	
Manera	Número	%	Número	%	Número	%
Violencia intrafamiliar	53,238	57.7	16,443	18.4	69,681	38.3
Violencia común	38,973	42.3	73,136	81.6	112,109	61.7
Total	92,211	100.0	89,579	100.0	181,790	100.0

Fuente: Informe de Derechos de las Mujeres con base Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, En: www.medicinalegal.gov.co/paginanewz_crnv/crnv_ppal1.htm, consultada octubre 2002.

Con respecto al comportamiento de la violencia contra la mujeres entre los años 1996 al 2001, se observa un aumento en la cantidad de casos a partir de 1998, que registra para todos los años posteriores un promedio de 6 casos cada hora. (ver Tabla 13)

Tabla 13. Violencia intrafamiliar en mujeres día a día, 1996 – 2001

Promedio según tiempo	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Promedio mensual	3,501	3,934	4,188	4,180	4,518	4,437
Promedio diario	117	131	140	139	151	148
Promedio hora	5	5	6	6	6	6

Fuente: Informe de derechos Humanos de las Mujeres con base a cálculos realizados por la Corporación Sisma Mujer, mayo 2003.

Finalmente, vale la pena mencionar que según el Instituto Nacional de Medicina Legal, "durante el año 2002 se perdió el equivalente a 85.079 años de vida saludable (AVISA), lo cual representa para un país en desarrollo y con alta tasa de desempleo, una sobrecarga al sistema de salud, incrementando la incapacidad laboral y contribuyendo a menores oportunidades ocupacionales y sociales, complicando la situación socioeconómica de la población, en especial, aquella en edades más productivas".[21]

d. Delitos contra la Familia en Colombia en el marco de la nueva normatividad vigente desde el año 2000

Con la entrada en vigencia de las leyes 599 y 600 del 2000 el delito de violencia intrafamiliar dejó de ser un delito oficioso y se volvió querellable. La Fiscalía General de la Nación inicia el proceso en el momento en que la víctima hace la denuncia correspondiente y su primera actuación consiste en llamar a las partes a una Audiencia de Conciliación.

---

[20] Informe de Derechos de las Mujeres, Op. Cit. Pág..47.
[21] *Ibíd.*. Pág. 77

A partir de mayo de 2003, la Fiscalía General de la Nación ha empezado a realizar audiencias grupales de conciliación. Lo cual en principio aparece como violatorio del derecho protegido constitucionalmente, a la intimidad. En ellas se da una charla sobre la familia desde un enfoque psicológico y un funcionario de la Fiscalía es quien explica el tipo penal de la violencia intrafamiliar, en la explicación la misma institución –delante de los agresores– expone las limitaciones del procedimiento penal (como por ejemplo, que no pueden detener al agresor; tampoco asegurar que pague los perjuicios; ni evitar que salga del país). Es fácil suponer el efecto que tal exposición tiene en el ánimo de víctimas y maltratadores.[22]

Posteriormente, las partes que quieren llegar a un acuerdo, pasan de manera individual ante el fiscal a firmar el acta de acuerdo y se procede a suspender las diligencias para verificar su cumplimiento en un plazo de máximo de 60 días, en el caso de menores de edad se requiere la presencia de los padres o del representante legal. El número total de acuerdos conciliatorios realizados en mayo de 2003 fue de 352 casos y de ellos se cumplieron efectivamente 254.[23]

De las 182.609 denuncias por violencia intrafamiliar el desistimiento se dio en un 11% de los casos. Llaman la atención las cifras de las conciliaciones que efectivamente incluyeron una indemnización de los perjuicios derivados del delito, en comparación con el total (de 89.818 que dieron lugar a resolución inhibitoria, sólo 6.388; de 63.683 como preclusión, sólo 10.159 reconocieron perjuicios).

Así mismo, las cifras controvierten el argumento presentado por la Fiscalía para que el delito fuera excarcelable y a favor de una eventual despenalización, como es el alto número de procesos en los cuales se presenta el desistimiento. Del total de denuncias (182.609) sólo 20.376 terminan por desistimiento es decir, solamente el 11%.

Con respecto a los procesos civiles seguidos en el marco de la Ley 294/96, según datos proporcionados por el Consejo Superior de la Judicatura, el año con mayor número de demandas corresponde al 1999, con un total de 14.721, de las cuales sólo en un 29% se profirió sentencia, en un 35% de los casos se terminó por conciliación y en otro 15% por desistimiento.

En lo que se refiere a los procesos de violencia intrafamiliar en la Jurisdicción de Familia (la cual es de carácter civil), los datos entregados por el Consejo Superior de la Judicatura muestran que la jurisdicción civil tampoco representa una salida al problema. El cambio en la legislación penal ha concentrado inclusive las conciliaciones en este ámbito y los casos resueltos por la jurisdicción de familia

---

[22] Esta situación además, puede implicar una eventual nulidad de estos acuerdos, en tanto el consentimiento de las víctimas denunciantes no estaría libre de fuerza o de error.

[23] Respuesta a derechos de petición por parte de la Unidad de Delitos contra la Armonía y la Unidad Familiar de la Fiscalía General de la Nación. Oficio No 285 –03 del 28 de agosto del 2003, en respuesta a la Corporación Sisma Mujer.

cada vez son menos. De cualquier manera, el alcance de un proceso de esta naturaleza se limita al ámbito indemnizatorio y la regulación de ciertas obligaciones para con los y las familiares afectado(a)s con el delito. Todo lo cual es importante, pero no sanciona la conducta delictiva, esencia de los eventos de violencia intrafamiliar.

En lo que tiene que ver con procesos penales, en las bases de datos del Consejo Superior de la Judicatura se observa que si se compara el número de víctimas que reporta Medicina Legal por maltrato conyugal y contra los menores[24], con el número de casos resueltos por la jurisdicción penal por cualquier vía, es decir, con sentencia en tiempo normal, o anticipada en el caso de confesión, por mencionar algunas, la conclusión general es que la impunidad frente a estas situaciones es muy alta. Lejos de desestimular este tipo de conductas, el tratamiento penal de la violencia intrafamiliar ha contribuido a la idea de que delitos –en la mayoría de los casos- no son sancionados de una forma eficaz.

[24] En Colombia, la violencia intrafamiliar arroja más víctimas que el conflicto armado. El tipo de maltrato más frecuente es el conyugal (70% de las mujeres lesionadas lo son por el cónyuge), le sigue el maltrato entre familiares (19.1%) y el maltrato infantil (11%). Fuente: Medicina Legal. Octubre, 2002. Fuente: Informe Derechos de las Mujeres en Colombia, 2003. Red Nacional de Mujeres.

Capítulo 2. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

En este capítulo se hace una breve presentación de la situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia en el marco del conflicto armado, con especial énfasis en la situación de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los graves alcances de este fenómeno. En cada tema, se revisan los aspectos de mayor gravedad, así como a las cifras más representativas que así lo demuestran.

Según el PNUD, las mujeres son víctimas de la violencia política en cuatro escenarios[25]: como blanco directo de acciones violentas (único aspecto del cual presenta cifras)[26], como víctimas incidentales de abusos sexuales en el marco de dichas acciones, como miembro de una red de relaciones familiares y afectivas, así como víctima de actos de violencia sexual y de menoscabo a su libertad dentro de los propios grupos armados.

- Entre 2000 – 2001 – 2002 aumentó en un 114% el número de mujeres muertas en combate y en un 20% los homicidios fuera de él.
- Las mujeres fueron víctimas del 6% de los homicidios en combate, fuera de combate y desapariciones forzadas, del 10% de las torturas, del 11% de las lesiones por explosión de minas antipersonal y UXO's, del 18% de los secuestros.
- El 17 de los defensores de derechos humanos asesinados o desaparecidos eran mujeres, 16% de los sindicalistas y 16% de los indígenas muertos.[27]

1. LAS MUJERES Y EL CONFLICTO ARMADO EN GENERAL[28]

a. Las amenazas que pesan sobre las mujeres

Las mujeres sufren de diversos tipos de presión por parte de los actores armados del conflicto. Pueden verse enfrentadas por amenazas contra sus vidas o a las de sus familiares, o sometidas a cualquier tipo de coacción sobre ellas, bien sea por su pertenencia a organizaciones de mujeres, organizaciones de base o de derechos humanos en general, por su parentesco o vínculo afectivo con algún actor del conflicto, por la defensa de sus familiares frente a las amenazas que pesan sobre ellos o por la oposición de las mujeres al reclutamiento forzado de sus hijos, cónyuges o familiares y, en general, por factores de presión ligados con

---

[25] AA.VV. GÓMEZ BUENDÍA, Hernando (director). Informe Nacional de Desarrollo Humano: El conflicto, callejón con salida. PNUD, Asdi. Bogotá, Septiembre de 2003. Pág.. 132.
[26] *Ibíd.* Cuadro 5.20 - Pág.. 136.
[27] *Ibíd.* Pág.. 132 – 133.
[28] Este capítulo se basa en los dos informes de la 'Mesa de Mujer y Conflicto Armado'. *Informe sobre violencia socio política contra mujeres y niñas en Colombia.* Bogotá. Publicaciones ILSA. Primer informe, segundo avance, Noviembre de 2001. Segundo informe Noviembre de 2002.

el desconocimiento del principio de distinción del DIH, que ordena mantener a la población civil fuera del conflicto.

- Entre julio de 2001 y junio de 2002, el 87.6% de las mujeres que perdieron la vida por violencia sociopolítica fue por homicidios políticos y ejecuciones extrajudiciales, porcentaje seguido de lejos por el 7.2% en razón del combate entre actores armados.[29]
- En ese mismo período, más de una mujer murió diariamente por causa de la violencia política; de las ejecuciones extrajudiciales y homicidios políticos; cada 15 días, más de una mujer fue víctima de desaparición forzada; cada 17 días, una mujer murió víctima de homicidios contra personál socialmente marginadas y cada 13 días, una mujer murió en combate.[30]
- Durante la misma época, 26 mujeres desaparecieron. Se desconoce la autoría del 42.3% de las desapariciones y se le adjudica el 34.6% de ellas a los paramilitares.[31]
- En este tiempo, los principales autores de violaciones al derecho a la vida de las mujeres fueron: Paramilitares en un 49,6%, la guerrilla del 46,03% y el 4,37% agentes del Estado[32].

b. Control social de las condiciones de vida y desarrollo de las mujeres

Otra de las prácticas generalizadas de los actores armados que afecta especialmente a las mujeres es la imposición de 'Códigos de conducta' de evidente enfoque patriarcal, en los cuales se restringen sus derechos a la libertad, a la autonomía, a la intimidad y al buen nombre, entre otros. El control del tipo de vestido, modo de arreglo personal, hasta la libre elección de su pareja y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, como el decidir libremente si pueden planificar o no, son aspectos que los actores armados entran a regular, desconociendo la autodeterminación de las mujeres y en muchos casos, sus prácticas culturales tradicionales.[33]

Al respecto así se pronunció Naciones Unidas: *"Las mujeres son igualmente sometidas a sanciones crueles por no seguir los códigos de conducta impuestos*

---

[29] Informe de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Pág.. 53, con base en datos de la Comisión Colombiana de Juristas.
[30] *Ibíd.*
[31] *Ibíd.*
[32] Fuente: Comisión Colombiana de Juristas. Período 2001 – 2002.
[33] Muchas mujeres han denunciado que las obligan a vestirse con faldas largas, prohíben el uso de colores llamativos en su vestimenta y maquillaje, o de hacerse peinados y arreglos sugestivos para los hombres, so pena de ser consideradas como prostitutas, o mujeres de dudosa reputación. En varias ocasiones han sido heridas físicamente por desconocer estas prescripciones. Fuente: Testimonios recogidos por el Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, "En situación de conflicto armado, las mujeres también tienen derechos". Confluencia Nacional de Redes de Mujeres / Corporación Sisma Mujer, 2003. Más información en: www.observatoriomujeresyderechos.org

por los grupos paramilitares en distintas zonas del país".[34] Por tales circunstancias, las mujeres deben suministrar información, preparar alimentos o permanecer retenidas en sus hogares hasta que los grupos armados lo ordenen. Estas infracciones al DIH además exponen a las mujeres a ser acusadas de colaboración con cualquier grupo ilegal.

c. La violencia contra las organizaciones de mujeres

Las organizaciones de mujeres están siendo debilitadas como consecuencia de las agresiones directas que ejercen los diversos actores sobre ellas. Las amenazas contra la vida de sus líderes, los atentados a su infraestructura y la presión para obligar a su desplazamiento o cese de actividades son, entre muchas otras, las afrentas más graves sobre los espacios de participación activa de las mujeres y una de las consecuencias más evidentes del conflicto en el tejido social. Los casos de la OFP, ANMUCIC y FUNSAREP así lo demuestran.[35]

Las consecuencias nocivas de esta situación son: la disminución o pérdida de procesos organizativos, la mengua de sus reuniones y actividades, la transformación de sus objetivos o la distracción de los mismos. La necesidad además, de combinar sus actividades organizativas con los esfuerzos de seguridad colectiva para protegerse de las amenazas. Y finalmente, la pérdida de autonomía frente a los actores armados.

d. Violencia intrafamiliar

El conflicto refuerza el esquema patriarcal de la obtención y ejercicio del poder por medio de la fuerza, el cual además es reproducido para someter a las mujeres a la voluntad de los hombres en general, profundizándose así la figura femenina de sumisión y silencio ante los abusos y las imposiciones.

A causa del conflicto, se produce una crisis en el rol masculino como protector y benefactor, a lo cual se suman las frustraciones que esto genera en ellos dada la cultura machista en la que se desarrollan, o como consecuencia de cualquier tipo de carencia material o afectiva que sufren con ocasión del conflicto armado, todo lo cual agudiza la tendencia a respuestas violentas en el interior de las familias.

Por lo demás, los actores armados se imponen o, en algunos casos, son percibidos por la comunidad como la instancia que puede ofrecer una solución eficaz para dirimir los conflictos que se desarrollan en el entorno social. Dentro de esta dinámica, la solución de las diferencias familiares se ve influenciada por la noción patriarcal antes descrita, según la cual, el mayor control sobre las mujeres, legitima el uso de la fuerza, inclusive del marido, sobre ellas. Esta situación se ve

---

[34] Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, párrafo 47.

[35] AA.VV. GÓMEZ BUENDÍA, Hernando (director). Informe Nacional de Desarrollo Humano: El conflicto, callejón con salida. PNUD, Asdi. Bogotá, Septiembre de 2003. Pág.. 135.

favorecida además por la débil respuesta institucional frente a la violencia intrafamiliar.

e. Violencia sexual

El cuerpo de la mujer se ha instrumentalizado como una herramienta de guerra en donde se perpetran actos de dominio, de venganza o de advertencia. *"Los actores armados ejercen la violencia sexual contra las mujeres como una forma de amedrentamiento y como acto ejemplarizante para someter a los hombres que no acatan las condiciones impuestas por ellos. La violencia, sobre todo en las guerras, se instrumentaliza de manera desproporcionada a través de la sexualidad de los varones como la forma de expresar su dominio".*[36]

Además de ello, las mujeres pertenecientes a las filas de los grupos armados se ven sometidas a prácticas de anticoncepción forzadas, en las peores condiciones, o a abortos que son practicados de manera clandestina, bajo los mayores riesgos de salubridad. También, se presentan graves casos de prostitución forzada a favor de los actores armados, lo cual expone a las mujeres a reclutamientos forzados para tales efectos, en condiciones infrahumanas.[37]

En general, los actos de violencia sexual son silenciados debido a múltiples circunstancias: el miedo, la vergüenza, la estigmatización y, sobre todo, la desconfianza en la respuesta estatal.[38] En el contexto propio del conflicto armado, las posibilidades de denuncia disminuyen considerablemente, por obvias razones. Presentar un panorama general al respecto es aún más difícil por la falta de estadísticas actualizadas al respecto, en la medida que los reportes de violencia sexual no diferencian según el contexto en el que tuvo lugar el respectivo delito sexual.

f. Reclutamiento forzado

La presión de los actores del conflicto por vincular a las mujeres a sus filas ha venido aumentando; así lo demuestra el alto número de niñas desvinculadas. Sin embargo, las graves condiciones de pobreza que afrontan muchas familias en Colombia y los altos índices de violencia sufrida en el interior de los hogares, promueve o facilita -entre muchos otros factores- la decisión de muchas mujeres jóvenes de unirse a las filas de los grupos armados, a cambio de la remuneración

---

[36] Op. Cit. Informe de la Mesa de Mujer y Conflicto Armado, Segundo informe, Pág.. 42

[37] Los testimonios más recientes al respeto han sido recogidos por la propia Defensoría del Pueblo. La Delgada de esta oficina para los asuntos de género, así lo manifestó en sus comentarios a la presentación del Informe Nacional de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, 2003. Hotel Tequendama, Lunes, 1º de Septiembre. Bogotá.

[38] El contraste entre las cifras de delitos sexuales reportados en 1999: 12.485 (Fuente: Medicina Legal) y los procesos jurídicos frente a este mismo delito, para el mismo año: 1907 personas sindicadas (Fuente: Fiscalía General de la Nación), evidencia la inoperancia del sistema judicial en los casos de violencia contra las mujeres. Fuente: Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia. Bogotá, 2001. Pág.. 61.

que se les ofrece y que es entregada a sus familias directamente. Este reclutamiento en todo caso, puede calificarse como forzado, por cuanto la decisión no es libre, así como tampoco es libre el decidir cuándo retirarse de las filas.

g. Mujeres indígenas y afrocolombianas ante el conflicto armado

Tratándose de comunidades indígenas o afrocolombianas, la influencia del conflicto armado sobre éstas y sus mujeres es aún más devastadora. La imposición de patrones de comportamiento a los miembros de estas comunidades por parte de los actores armados, atenta gravemente contra su identidad cultural y autonomía. Además, en muchas ocasiones, como consecuencia de la concepción tradicional de la prevalencia de lo colectivo sobre lo individual, así como de esquemas sociales y familiares de sometimiento de las mujeres, las violaciones a los derechos individuales de ellas que se suscitan en estas comunidades terminan por desconocerse o pasan a un segundo plano.

Estas circunstancias además, favorecen el estancamiento de procesos de participación activa de las mujeres, que se venían promoviendo por parte de las mujeres afrocolombianas e indígenas.

2. LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Este preocupante panorama de la situación de las mujeres dentro del conflicto armado, se hace más evidente en el contexto del desplazamiento forzado de población, el cual como infracción al Derecho Internacional Humanitario, que implica además una evidente vulneración compleja, sistemática y generalizada de los derechos humanos de la población civil, ha alcanzado un enorme número de víctimas, en lo que constituye una de las más graves crisis humanitarias de la actualidad.[39]

- De acuerdo con la Red de Solidaridad Social, en el 2001, el 49% de la población desplazada fueron mujeres y el 52% jefas de hogar, para CODHES, en el 2000, el 57% de la población desplazada fueron mujeres y el 22% mujeres jefas de hogar; Pastoral Social reporta que en el 2001, el 50% de población desplazada correspondía a mujeres y el 37% a jefas de hogar.[40]
- En Colombia, el 79,5% de los desplazados internos, son mujeres y niño(a)s.

---

[39] El desplazamiento forzado de población civil en Colombia está cerca de sumar 3 millones de víctimas, según lo anunció en su pasada visita al país, el Secretario Adjunto para Asuntos Humanitarios Sr. Kenzo Oshima, quien también advirtió que, de continuar su expansión y degradación, el desplazamiento por la violencia en Colombia ocuparía el primer lugar en el mundo, superando a Sudán.

[40] Fuente: Informe Nacional de Derechos Humanos de las mujeres en Colombia, 2003. *Op. cit.* Pág.. 31.

El desplazamiento forzado y en general la guerra, encuentra a las mujeres en desigualdad de condiciones para asumir sus consecuencias nocivas. Las acendradas prácticas de discriminación han limitado el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, en especial a la educación, a la personalidad jurídica, a la propiedad, por mencionar sólo algunos. El desplazamiento –en otras palabras– afecta de manera desproporcionada a las mujeres, en tanto sus efectos son mayores o más graves para ellas, por el sólo hecho de serlo.

El conflicto no sólo recrudece sino que aprovecha y exacerba las condiciones de discriminación, en tanto impone formas de relaciones a partir de la imposición del orden por la fuerza, el miedo y el abuso.

Niveles de Vulnerabilidad:

- 54% de los hogares no desplazados se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.
- El 85 % de los hogares desplazados está en condiciones de vulnerabilidad.[41]

a. Jefatura de hogar

Una de las principales consecuencias del desplazamiento forzado es que las mujeres se ven abocadas a asumir la jefatura del hogar dada la pérdida de su pareja. No obstante, no es únicamente la pérdida física –por muerte, reclutamiento forzado, secuestro, desaparición forzada– la que obliga a las mujeres a asumir el liderazgo de sus familias; ésta situación se presenta también en razón de la imposibilidad física, económica o emocional que enfrentan los hombres para seguir cumpliendo con su rol tradicional como principal aportante para el sustento familiar.

- La Red de Solidaridad Social informa que el 52% de los hogares desplazados son dirigidos por mujeres.[42]
- Dentro del total de mujeres en situación de desplazamiento el 46.3% de ellas deben asumir la jefatura de hogar.[43]

b. Violencia intrafamiliar

Una de las más claras manifestaciones de los efectos múltiples contra los derechos humanos que connota el desplazamiento forzado es la exacerbación de la violencia intrafamiliar, pues dada la crítica situación por la que atraviesan las familias sometidas al mismo, los niveles de irritabilidad y respuesta violenta en las

---

[41] Fuente: SISBEN.
[42] Informe Derechos Humanos de las Mujeres. *Op. cit.* Pág.. 34.
[43] Secretariado de Pastoral Social – Sección de Movilidad Humana – Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT). Informe remitido en Octubre de 2002.

relaciones familiares se incrementan, siendo víctimas de tales actos hostiles, principalmente, las mujeres y los niño(a)s.

- La mitad de las mujeres en situación de desplazamiento han sido alguna vez víctimas de violencia física por parte del esposo o compañero.
- El 52.3% de las mujeres desplazadas ha sido víctima de esta violencia en comparación con el 41.1% de mujeres no desplazadas.
- El 27.4% de las mujeres en situación de desplazamiento ha sido víctima de violencia por parte de alguien diferente. Las mujeres no desplazadas en un 19.9%.[44]

c. Violencia sexual

Dadas las circunstancias de hacinamiento a las que deben someterse la mayoría de mujeres en situación de desplazamiento, el riesgo de ser víctimas de múltiples agresiones sexuales es mucho mayor. Además, la mayoría de mujeres desplazadas relatan cómo en la mayoría de los hechos violentos que generaron el desplazamiento, se han presentado actos de violencia sexual contra ellas y sus hijas o familiares.[45]

- El 36% de las mujeres desplazadas ha sido forzada a tener relaciones sexuales con desconocidos.[46]

d. Acceso a la propiedad

El ataque a los bienes de las mujeres en situación de desplazamiento, antes y después del mismo, es una constante que se suma a sus condiciones de desigualdad, *"en cuanto al control sobre la propiedad, en particular sobre la titularidad de la tierra. Esto limita sus posibilidades en la producción de alimentos y actividades agrícolas y reduce las seguridades sociales y económicas, así como el acceso al crédito".*[47]

- Sólo el 26% de los hogares desplazados son propietarios y un 61% tiene que cocinar, comer y dormir en un mismo cuarto.
- El acceso a la propiedad en los hogares desplazados con jefatura masculina es del 72%. En los hogares desplazados con jefatura femenina sólo es del 28%.[48]

---

[44] Fuente: PROFAMILIA. Salud sexual y reproductiva en zonas marginadas – Situación de las mujeres desplazadas. Bogotá, 2001.
[45] Testimonios del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. *Op. cit.*
[46] Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Ministerio de Protección Social. 2003, Pág. 14 citando a ENDS - 2000, Profamilia.
[47] Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Boletín Nº 2. Febrero 2003. Pág.. 15.
[48] En: PÉREZ, Luis Eduardo. "Población desplazada: entre la vulnerabilidad, la pobreza y la exclusión". Estudio realizado para la Red de Solidaridad Social, en proceso de publicación. UTC, 2002.

e. Educación

Algo más de la mitad de la población en situación de desplazamiento abandona sus estudios luego del evento violento. Preocupa además el alto porcentaje de ausencia de información (35.2%), la cual es una deficiencia que proviene del mismo Estado, que no cuenta con datos actualizados al respecto y menos aún, con cifras desagregadas por sexo[49]. Otros obstáculos afectan especialmente a las mujeres desplazadas en su derecho a la educación, como son: la mayor proporción de mujeres indocumentadas y un menor nivel de escolaridad con respecto a los hombres.[50] Así mismo, son enormes las dificultades de las jóvenes desplazadas en estado de embarazo para continuar con sus estudios. En la mayoría de los casos, luego son expulsadas del sistema escolar por extra-edad.[51]

Además, el Estado ha incumplido la obligación de otorgarle cupos y educación gratuita a la población desplazada, tampoco ha contemplado la malnutrición o la deserción a partir de la necesidad de que los menores también trabajen para cubrir sus necesidades materiales y las de sus familias.[52] En estos contextos, las niñas son las más afectadas porque los patrones culturales hacen más fácil la decisión de excluirlas del sistema escolar. La convicción tradicional que reduce a las mujeres a la reproducción y cuidado familiar, lleva de una forma natural a pensar que el estudio no es necesario para ellas y que es una inversión perdida.[53]

- A raíz del desplazamiento la asistencia a la escuela se ve gravemente disminuida: de 25.1% de mujeres que asistían, sólo el 12.5% sigue haciéndolo.[54]
- Según la UNICEF, 7 de cada 10 niños y niñas desplazados no vuelven a la escuela; y por consiguiente, se ven expuestos al

---

[49] Secretariado de Pastoral Social – Sección de Movilidad Humana – Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT). Informe remitido en Octubre de 2002. Citado en: Informe de los Derechos Humanos de las Mujeres. *Op. cit.* Tabla 84. Pág.. 152.

[50] Informe de los Derechos Humanos de las Mujeres. *Op. cit.* Tabla 84. Pág.. 152.

[51] VERGEL TOVAR, Carolina. Documento de análisis jurídico. Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, "En situación de conflicto armado, las mujeres también tienen derechos". Confluencia Nacional de Redes de Mujeres/Corporación Sisma Mujer, 2003. Pág.. 30.

[52] El origen rural y las formas de producción tradicionales de este sector, en las cuales la mano de obra de todas y todos los miembros de la familia es un recurso importante para lograr mayores niveles de productividad, hacen más fácil que en situaciones de crisis económica se asuma como natural que tanto niñas como niños abandonen la escuela y participen en la generación de ingresos familiares. En: RUEDA, Pilar. Documento de análisis de resultados. Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, "En situación de conflicto armado, las mujeres también tienen derechos". Confluencia Nacional de Redes de Mujeres/Corporación Sisma Mujer, 2003.

[53] RUEDA, Pilar. *Op. Cit.*

[54] Secretariado de Pastoral Social – Sección de Movilidad Humana – Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT). Informe remitido en Octubre de 2002.

reclutamiento, la delincuencia, el consumo de drogas y de alcohol (Banco Mundial, 1999)[55]

- Niveles de Analfabetismo: En los hogares desplazados con jefatura masculina el nivel de analfabetismo es de 10.3%. Mientras que en hogares desplazados con jefatura femenina el nivel de analfabetismo es de 13.1%.[56]

f. Empleo

La mayoría de mujeres en situación de desplazamiento al asumir la jefatura del hogar se hacen responsables de su manutención y la de sus familias (grupo que la mayoría de las veces supera al de sus hijos e incluye a los abuelo(a)s y otro(a)s familiares). Estas mujeres hacen un enorme esfuerzo por conseguir el sustento diario, con su escaso nivel de escolaridad o la poca experiencia laboral. Las posibilidades de alguna ocupación remunerada se da comúnmente en áreas de trabajo doméstico, como vendedoras ambulantes e inclusive en la prostitución.[57]

Otro de los principales obstáculos manifestados por las mujeres desplazadas al Observatorio es la imposibilidad de garantizar la seguridad, intimidad e integridad personal de sus hijos mientras trabajan. Las terribles condiciones de hacinamiento, violencia entre vecinos, así como los abusos por parte de los empleadores, en especial, con las mujeres, les determinan unas condiciones especialmente dificultosas para conseguir ingresos. A esto se suma la negativa institucional a financiar proyectos productivos que puedan realizar en su casa.[58]

- Antes del desplazamiento el 72.1% de las mujeres desplazadas tenían alguna ocupación, frente a un 51% después del mismo.
- De un 25.1% de mujeres que no trabajaban antes del desplazamiento, se aumentó a un porcentaje de 39.4.[59]

---

[55] PNUD. Informe Nacional de Desarrollo Humano, Colombia – 2003. El conflicto: callejón con salida. Pág.. 420.

[56] Fuente: UTC. En: PÉREZ, Luis Eduardo. "Población desplazada: entre la vulnerabilidad, la pobreza y la exclusión". Estudio realizado para la Red de Solidaridad Social, en proceso de publicación. UTC, 2002.

[57] Así se refirió al respecto de este tema, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *"Las desplazadas en su inmensa mayoría, son de origen campesino que deben buscar refugio en condiciones muy precarias en los barrios marginales de las ciudades, donde no pueden ni cultivar ni poseer animales domésticos para alimentar a su familia"*. OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Tercer Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. OEA/Ser.L/V/II 102. Doc. 9 Rev I, 26 de febrero de 1999. Párrafo 27.

[58] VERGEL TOVAR, Carolina. *Op. cit.*

[59] *Ibíd.* Tabla 110. Pág.. 163. Secretariado de Pastoral Social – Sección de Movilidad Humana – Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT). Informe remitido en Octubre de 2002.

g. Participación

"Las situaciones que vulneran históricamente el derecho de las mujeres a la participación, en la vida local, están asociadas a los tradicionales patrones culturales y estereotipos de discriminación de género, que asignan roles sociales que las excluyen de organizaciones escolares, comunitarias, o que les limitan el acceso a cargos públicos o a cargos de elección popular".[60] Circunstancia que no se modifica después del desplazamiento, es más, a la cual se suman las dificultades para participar en iguales condiciones en las organizaciones mixtas de desplazados, lo cual las motiva a crear sus propias organizaciones.

- Menos de la mitad de mujeres en situación de desplazamiento (40.3%) pertenecen a algún tipo de organización.

[60] Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Boletín Nº 2. Febrero 2003. Pág.. 13.

RECOMENDACIONES

En materia de garantía y respeto a los derechos civiles y políticos de las mujeres

1. Adoptar y/o ajustar las medidas legislativas y de política pública en estricto cumplimiento de la normativa internacional de Derechos Humanos de las Mujeres y en especial de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos.

2. Garantizar que las reformas a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, impulsadas en virtud del Acto Legislativo 03 de 2002 que reforma el régimen constitucional de la Fiscalía General de la Nación, se ajusten al cumplimiento de los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

3. En particular, es indispensable adoptar los parámetros establecidos en la Convención de Belém do Pará, en materia de: violencia intrafamiliar, lo cual exige revisar la querella como condición de procedibilidad y la obligatoriedad de la audiencia de conciliación y en materia de aborto, para abogar por la despenalización del aborto en todas las circunstancias, dejándole la opción de las mujeres decidir sobre su propio cuerpo.

En materia de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado

4. Reconocer el impacto diferencial que tienen sobre las mujeres las violaciones a los Derechos Humanos y al DIH, con especial énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, en el marco del conflicto armado interno y establecer métodos y procedimientos para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a sus Derechos Humanos y los crímenes que contra ellas se cometen.

5. Introducir en las conversaciones con los diferentes actores del conflicto, medidas concretas para aliviar la situación de las mujeres como detener las agresiones a su salud, libertad sexual y reproductiva, tanto en las zonas de influencia de los actores armados, como a favor de las mujeres víctimas de delitos contra el DIH, como el secuestro, la desaparición forzada y el desplazamiento forzado.

6. Desarrollar políticas y procesos educativos que desarrollen competencias para aprender a ver y a tratar adecuadamente lo que ocurre a las mujeres y niñas en el marco del conflicto interno, al personal humanitario nacional e internacional del país. Igualmente para los procesos de capacitación de la fuerza pública colombiana.

7. Garantizar el reconocimiento público y la igualdad en la participación en la toma de decisiones con respecto al conflicto armado de las mujeres comprometidas con el tema humanitario en el país.

8. Desarrollar mecanismos concertados con organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres, para realizar el registro oficial de las afectaciones y situaciones vividas por las mujeres y las niñas en el marco de la confrontación armada.

9. Publicar periódicamente cifras de monitoreo de esta situación para garantizar el derecho a la justicia y a la reparación a las mujeres víctimas de crímenes de guerra y lesa humanidad.

En materia de atención a las mujeres en situación de desplazamiento

10. Formular una política pública de atención para las mujeres en situación de desplazamiento, en el marco de la política general de atención a la población desplazada, que sea construida con un enfoque diferencial y positivo a favor de las mujeres víctimas del desplazamiento, que reconozca y dé respuesta a las necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales que integran la población desplazada por la violencia (mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, niñas y adultas mayores).

En materia de ratificación de instrumentos internacionales para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres

11. Ratificar, sin reserva alguna, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, suscrito por Colombia en 1999 ante las Naciones Unidas.

12. Levantar la salvedad hecha por el gobierno colombiano para la vigencia de la Corte Penal Internacional en materia de crímenes de guerra, el cual es un instrumento fundamental para el logro de la justicia de género en general, y para combatir la impunidad por los crímenes de guerra cometidos contra las mujeres por parte de los actores del conflicto armado colombiano.

En materia de respeto a la normativa internacional general de los Derechos Humanos y del Estado Social de Derecho

13. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y de respeto

por el Estado Social de Derecho. En particular, con respecto a: dar cumplimiento al principio de distinción consagrado en el DIH, garantizar la vigencia de la Constitución Política en materia de Derechos Humanos y libertades fundamentales, así como de los mecanismos y organismos de protección de los Derechos Humanos, como la acción de tutela y las facultades de los organismos de control y protección de los mismos. En consecuencia, abstenerse de adelantar el trámite de reforma a la justicia que recortaría posibilidades de reconocimiento y protección a los derechos de las mujeres.

14. Garantizar el respeto a la normativa de Derechos Humanos en las reformas constitucional y legislativa impulsadas por el gobierno nacional para enfrentar el terrorismo y de manera particular el proyecto de reforma constitucional que otorga facultades judiciales a las Fuerzas Militares y recorta libertades fundamentales y que desconocen recomendaciones de los organismos internacionales de Derechos Humanos.

15. Garantizar el derecho a la igualdad y el derecho a la libertad de conciencia, religión y pensamiento a todos los colombianos y colombianas a través de la garantía efectiva de la objeción de conciencia a la prestación del servicio militar para hombres y, en especial, para mujeres.

En materia de política pública para las mujeres en Colombia

- Implantar una política pública de Estado, expresada en una Ley de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, que consagre la garantía efectiva del principio de igualdad y no discriminación, y que incluya medidas y acciones con perspectiva de género, así como las recomendaciones de los organismos internacionales al respecto.

- Otorgar un alto nivel jerárquico con autonomía administrativa y financiera, patrimonio y régimen presupuestal propio y con capacidad de contratación al órgano institucional responsable de la política pública a favor de las mujeres.

Capítulo 3. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE ANMUCIC

Clara, un caso ilustrativo

La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), es una organización que trabaja en 27 departamentos del país. Aproximadamente 90.000 mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas están afiliadas a la organización.

Las mujeres de ANMUCIC, están organizadas para desarrollar proyectos sociales y ofrecer capacitación en derechos humanos, salud y reforma agraria. Han logrado metas muy importantes, como obtener el reconocimiento de las necesidades de las mujeres en la ley de reforma agraria. Los proyectos de ANMUCIC están siempre coordinados con las entidades del Estado. En Bogotá, ANMUCIC tiene dos sedes. En una de ellas funciona un albergue para personas que vienen desplazadas de otras regiones del país por la violencia sociopolítica. El valioso trabajo de esta organización ha sido reconocido por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, quién además ha recomendado al Estado que garantice su protección[61].

Muchas mujeres de la Asociación han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos, por el hecho de pertenecer a la misma[62]. Tales ataques, tienen a la organización en riesgo inminente de desaparecer y han afectado el derecho a la vida de 35 mujeres lideres, dos mujeres han sido víctimas de desaparición forzada en el último año. La Asociación ha tenido que paralizar su trabajo en algunos departamentos, tales como Córdoba, Valle, Meta, Casanare, Magdalena y Norte de Santander.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos decretó, en marzo de 2001, medidas cautelares a favor de ANMUCIC. No obstante el Estado colombiano no ha tomado medidas adecuadas para la protección de las mujeres, ni de la organización. La situación ha continuado agravándose, a tal grado que, Leonora Castaño, Presidenta Nacional de ANMUCIC, ha se ha visto obligada a tomar la decisión de dejar el país, como medida de protección para ella y su familia.

El propósito de este documento es ilustrar a la comunidad nacional e internacional, sobre la situación de derechos humanos de las mujeres líderes de ANMUCIC, que a su vez refleja lo que pasa con las campesinas líderes en Colombia. A través del relato de Clara, una de sus líderes, se muestra el dolor que padecen las mujeres

---

[61] Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 58 período de sesiones, Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género, violencia contra la mujer, E/CN.4/2002/83/Add.3, 11 de marzo de 2002.

[62] Ver documento anexo.

víctimas del crimen de desaparición forzada[63]. El drama de Clara, como el de muchas mujeres, no empezó el día de su desaparición y tampoco terminó el día en el que recuperó su libertad. Para la fecha de la desaparición, ya había vivido todas las privaciones que viven las mujeres campesinas en el país. Además, había sido víctima de desplazamiento forzado[64]. Había tenido que vivir obligada en la ciudad, añorando todo el tiempo su casa en el campo, sus animales y sus plantas. Clara fue sometida a las peores expresiones del poder masculino, reforzado por el poder de las armas. Su relato refleja el dolor y el miedo que han tenido que padecer muchas mujeres, por ser mujeres, y por organizarse para defender sus derechos más elementales.

1. *El caso de Clara*

Yo sabía que no debía ir a la finca, pues ya había recibido amenazas de los paramilitares. Sin embargo, me sentía muy mal el tiempo que pasaba fuera de la finca. Me la pasaba de un lado para otro, sin saber qué hacer.

Como no podía permanecer todo el tiempo en la finca, viajaba en algunas oportunidades. Ese jueves fui porque tenía que organizar algunas cosas con un trabajador. Estando allá, me informaron que tenía una cita con un instructor para un asunto relacionado con un proyecto. Acordé cumplir la cita a las tres de la tarde del 21 de julio de 2003.

Ese día (21 de julio de 2003), salí como a las 2 de la tarde. Antes de irme, mi esposo me dijo que me recogería a las 5:30 p.m.. Mi hija me esperaba en el lugar de la cita. Por el camino, a mano izquierda, había un señor sentado en un bloque de cemento. El señor no me saludó; yo tampoco porque no lo conocía. Más adelante había una camioneta de vidrios oscuros con platón gris plomo brillante. La camioneta estaba metida a un lado de la carretera.

De un momento a otro sentí que alguien me jaló. Una persona me empujó hacia adentro la camioneta. Yo grité, pero no había más personas por ahí. Dentro de la camioneta había dos hombres que vestían uniformes camuflados y armas grandes. Uno de ellos me preguntó si yo era Clara, yo dije que sí.

Prendieron la camioneta y el otro hombre, el que estaba afuera, se subió. Quedé metida boca abajo en la camioneta. Uno de los hombres puso sus botas encima de mí y me aprisionó fuertemente la espalda. Me tuvieron ahí mucho rato. No veía nada. Todo el tiempo íbamos por carretera destapada. Solo oía cómo se decían groserías entre ellos.

---

[63] En Colombia, un promedio de tres mujeres cada mes son víctimas de desplazamiento forzado. Comisión Colombiana de Juristas, Violación de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia, Derecho a la vida, mujeres víctimas, julio de 2002 a junio de 2003.

[64] Las mujeres constituyen aproximadamente el 50% de la población desplazada. Secretariado Nacional de Pastoral Social, Boletín Trimestral RUT, n.° 17, enero a marzo de 2003.

Se me durmió el cuerpo. Yo estaba llorando. Si hablaba me decían "cállese la jeta". Me preguntaron otra vez el nombre. Cuando ya estaba oscuro, me dejaron sentar y me amarraron las manos. Me preguntaban cómo me llamaba; con quién trabajaba; y cuánto me pagaban. Les dije que era promotora rural.

Llegamos a un punto con mucho calor y la camioneta se detuvo. Pensé que allí me matarían. Caminamos un poco. Era de noche. Llegamos a una casa de cemento grande. Entramos a un patio sin paredes, con techo de paja. Había luz eléctrica. En el lugar había aproximadamente 10 hombres jóvenes vestidos de civil. Había también dos mujeres, una como de 35 años y una joven.

Un hombre mayor me interrogó. Él caminaba y me miraba. Dijo que me revisaran. Me sacaron las cosas que tenía en el bolso. Me sacaron el carné de la organización y verificaron mi nombre. Me preguntaron quien es Leonora Castaño. Yo les dije que era la Presidenta Nacional de ANMUCIC.

Me preguntaban con quién trabajaba, cuánto me pagaban y por qué estaba trabajando en ANMUCIC. Me pegaron varias veces y me acusaron de ser guerrillera. El hombre mayor me dijo que lo respetara. Yo no sabía por qué lo que yo había dicho le había molestado tanto. Les imploré que no me pegaran más.

Me tenían amarrada y tirada en el suelo. Una mujer que estaba ahí se reía de mí. Me decían que matarían a mi familia, a mi niña. Yo no sabía por qué me estaban pegando.

Me preguntaron si ANMUCIC es una ONG. Me dijeron: "es mejor que diga lo que sabe y si no, se va con todos. Nosotros no vamos a permitir que aquí nos traigan plaga desplazada". Me preguntaron: "de qué se financian, o es que trabajan por deporte, o por vicio, o es que no tienen nada que hacer en su casa".

Pensé que estos hombres tenían también, en alguna otra parte, a mi hija y a mi esposo. Amenazaron con matarnos a todos. No sé qué pasó luego. Yo tenía taquicardia, pensé que me matarían. (...) Después de que me liberaron, cuando estaba en manos de las autoridades, me llevaron a Bogotá. Me llevaron directamente a la policía. Yo tenía mucho miedo de ver a esos hombres uniformados y armados. Todos los hombres armados son iguales, todos me dan miedo.

Después de que su familia interpuso un mecanismo de búsqueda urgente ante la Fiscalía General de la Nación[65], Clara fue liberada y el 23 de julio de 2003 tomó contacto con las autoridades.

La situación de Clara hoy en día es muy difícil, los actos de tortura a los que fue sometida y las amenazas que recibió para no denunciar la tienen en un nivel de

[65] Teniendo como fundamentos jurídicos la ley 589 de 2000 y el artículo 390 del Código de Procedimiento Penal.

zozobra permanente, con muchas dificultades para retomar su cotidianidad, se siente amenazada permanentemente y ha tenido que iniciar un proceso de terapia psicológica. Su vida familiar, sus relaciones con el esposo e hija las vive con una gran sensación de culpa por "ponerlos en riesgo", la presencia y actitud de dos mujeres que animaban a los hombres para que la golpearan y torturaran le ha generado altos niveles de desconfianza en las mujeres, que se han traducido en dificultades para relacionarse con las mujeres de la organización. No hay indicios de que la investigación sobre este intento de desaparición se esté adelantando y la desconfianza en la fiscalía ha hecho que Clara no busque información directamente.

Antecedentes

Clara es una mujer campesina que nació en el municipio de Funza (Cundinamarca)66 hace 51 años. Tuvo 2 hermanas y 2 hermanos, su madre murió cuando ella tenía 5 años y su padre decidió vivir con la abuela y el abuelo, cuando tenía catorce años su abuela murió, estas circunstancias convirtieron a Clara en jefe de hogar, responsable del cuidado de sus hermanas y hermanos, lo cual limitó sus posibilidades de estudió, Con mucha dificultad estudió hasta quinto año de secundaria. Cecilia es casada hace 26 años, tiene dos hijas, una de 22 años y otra de 20.

Hace 14 años forma parte de ANMUCIC, como integrante del equipo nacional. Ha realizado trabajo con las comunidades de mujeres de Cundinamarca. Como presidenta de la asociación departamental ha liderado el trabajo de ANMUCIC, promoviendo la organización y participación de las mujeres, gestionando proyectos de generación de ingresos, desarrollando acciones de capacitación y liderando los procesos de concertación y gestión con entidades gubernamentales. Como consecuencia de su trabajo en la organización, a partir del año 2002, Clara y su familia empezaron a recibir amenazas.

El 23 de marzo del 2002, en la región de Río Negro, municipio de La Palma (Cundinamarca), durante una reunión de la asociación de mujeres, un grupo de siete hombres armados, presuntamente paramilitares, se presentó en el patio de la casa donde se desarrollaba la reunión. Los hombres empezaron a interrogar las participantes sobre quién las había autorizado para llevar acabo dicho encuentro.

Uno de los hombres disparó al aire, hecho que ocasionó que las mujeres que asistían a la reunión huyeran del lugar dejando a Clara y a su hija Lina, 20 años de edad, solas con los hombres armados. Dichos hombres les manifestaron que tenían información que las señalaba como auxiliadoras de la guerrilla y que debían asistir a una reunión con "el patrón" de ellos.

---

[66] El municipio de Funza (Cundinamarca), está ubicado a 24 kilómetros de la ciudad de Bogotá, y tiene una población de 51.808 habitantes.

Posteriormente, las obligaron a subir en una camioneta y las trasladaron a otro lugar. Una vez allí, se presentó el hombre que los paramilitares denominaban "el patrón" y les dijo que las veredas en las que ellas trabajaban eran zonas guerrilleras y que el trabajo que ellas realizaban con las mujeres las incitaba a la lucha y a ser opositoras. Además las amenazaron diciéndoles que no las querían ver más en el municipio ni en la región.

El 25 de julio de 2002, las mujeres del país organizaron una marcha por la paz y contra la guerra[67]. Ese día Clara y su hija, que participaban en la marcha, fueron nuevamente hostigadas por los grupos paramilitares. Esta vez les advirtieron que, si continuaban trabajando con las mujeres en la región, "les iban a dar un paseo a ellas y a su familia". Acto seguido les preguntaron a qué frente de la guerrilla pertenecían.

A partir de ese momento, se intensificaron las amenazas de diferentes formas: Clara recibió llamadas telefónicas tanto en su casa como en la sede de la organización; se advirtió la presencia de personas extrañas y vehículos sospechosos a altas horas de la noche cerca de su vivienda y varias personas estuvieron haciéndole preguntas a los vecinos sobre ella y su familia.

El día 7 de diciembre de 2002, a la media noche, un grupo de aproximadamente cuatro personas entró al patio y empezó a llamar a Clara con palabras groseras, alumbrando con linternas hacia las ventanas y tratando de mirar hacia el interior de la casa. Clara, su esposo y su hija lograron salir por un hueco y permanecieron escondidos hasta el día siguiente en el patio de la casa contigua. Posteriormente verificaron que alguien había tratado de tumbar la puerta y había roto los vidrios de la cocina. A raíz de tales hechos y temiendo por su vida, Clara y su familia tuvieron que abandonar su vivienda.

Como se señaló anteriormente, el caso de Clara no es un hecho aislado. El hostigamiento por parte de la fuerza pública, los grupos paramilitares y los grupos guerrilleros contra la organización y contra sus líderes ha sido constante. Esto ha ocasionado el desplazamiento forzado de muchas mujeres que huyen y abandonan su trabajo para proteger su vida.

3. Conclusión

El Estado colombiano ha hecho caso omiso de las medidas cautelares concedidas por la CIDH a favor de ANMUCIC. Tampoco ha acatado las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, en el sentido de que tome las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad personal de las mujeres de la organización y facilite y apoye su trabajo.

---

[67] En esa fecha mujeres de diversas regiones del país instaron al Gobierno y a los grupos armados a emprender un diálogo para solucionar el conflicto armado por la vía de la negociación política.

4. Recomendaciones

a) Que el gobierno colombiano cumpla los compromisos internacionales, contenidos en las recomendaciones de Naciones Unidas y en la Declaración de Londres, en el sentido de dar garantías a las mujeres para el ejercicio de su derecho a la participación.

b) Que el Gobierno cumpla lo establecido en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y se comprometa a incluir dentro de los diálogos y negociaciones que está adelantando actualmente con los grupos paramilitares, el tema de ANMUCIC para que les sea respetado y garantizado el derecho a ejercer libremente la promoción y defensa de los derechos humanos entre las mujeres campesinas y desplazadas.

a) Que se presente un informe detallado y completo de las medidas que está tomando la Fiscalía para impulsar las investigaciones originadas en los hechos de riesgo de las líderes de ANMUCIC.

b) Que el estado, a través del ministerio del Interior y de justicia, adopte medidas adecuadas y efectivas para garantizar la seguridad de las líderes de ANMUCIC y de sus familias quienes son víctimas de amenazas.

Anexo

Graves violaciones a los derechos humanos de las líderes de ANMUCIC

- En el año de 1999, la señora María Ema Prada, para ese momento presidenta de ANMUCIC y organizadora de un proyecto de "Forjadoras de Paz" en la región del Catatumbo (Norte de Santander) fue amenazada por grupos paramilitares y tuvo que salir del país.

- El 21 de diciembre de 1999, la hija de Martha Olaya, líder de Tulúa, fue asesinada en el corregimiento de Monteloro durante enfrentamientos del ejército con la guerrilla. La niña fue presentada, por la fuerza pública, vestida con ropas de uso militar, haciéndola pasar por guerrillera.

- El 31 de julio de 2000 a Martha Olaya le quemaron su casa. El hecho fue cometido presuntamente por un grupo paramilitar.

- En enero de 2001, Martha Olaya tuvo que abandonar la región debido a las amenazas constantes por parte de grupos paramilitares.

- El 21 de julio del 2000, fue asesinada en San Juan de Arama (Meta), Marleny Rincón, Presidenta Departamental de ANMUCIC. El crimen fue perpetrado por un grupo de hombres, presuntamente paramilitares, quienes señalaron a Marleny y a su esposo como colaboradores de la guerrilla.

- El 19 de agosto de 2000, fue asesinada Marta Cecilia Hernández, líder de ANMUCIC en el Zulia (Norte de Santander). Marta era candidata al Concejo municipal ese año, los paramilitares la habían amenazado para obligarla a renunciar a la candidatura, pero ella se negó. El 19 de agosto fueron ocho hombres fuertemente armados y vestidos de civil a su casa en un vehículo y la obligaron a ella y a su esposo a irse con ellos. Posteriormente, Marta y su esposo fueron encontrados muertos en el basurero. La granja que ella fundó está actualmente en manos de un grupo paramilitar. Durante el año 2002 los hijos de los líderes asesinados, quienes se encontraban desplazados en Bogotá, fueron amenazados por denunciar el asesinato de sus padres y recibieron información sobre la presencia de varios hombres quienes estaban preguntando en el barrio por ellos.

- En mayo de 2001 Irina, hija de Blanca Nubia Vásquez, quien trabajaba con ANMUCIC en Riohacha, fue asesinada presuntamente por paramilitares.

- El día 26 de enero del 2001, fue asesinada Ana Julia Arias de Rodríguez, tesorera de ANMUCIC en Quipile (Cundinamarca). Ana Julia Arias formaba parte del partido político Unión Patriótica. El día de los hechos un grupo de

hombres, presuntamente paramilitares, entró a la casa de Ana Julia, la sacó por la fuerza y la decapitó en presencia de su esposo y un nieto. Los asesinos acusaron a Ana Julia de tener vínculos con grupos guerrilleros.

- El 8 de diciembre de 2001 fue asesinado el compañero de Luz Mérida Garay, líder de San Juan de Arama. Con anterioridad a los hechos, Luz Mérida había sido víctima de amenazas por parte de grupos paramilitares y de grupos guerrilleros.

- El 18 de abril de 2002, fueron secuestrados la hija y el nieto de Rosa Amalfi Martínez, líder de Miranda (Cauca). Rosa Amalfi había recibido amenazas en su contra y la de su esposo.

- El 26 de octubre de 2002, fue asesinada Marina Barrera, personera de Silvania y hermana de Ana Clobis Barrera, líder de ANMUCIC en Silvania (Cundinamarca). Ana Clobis actualmente se encuentra desplazada.

- En noviembre de 2002, Alicia Cruzate, líder de Bolívar (Córdoba), fue asesinada por presuntos paramilitares.

- Durante el año 2001 Amparo Montes, líder del Huila, fue amenazada por presuntos miembros de las FARC-EP.

- Sandra Viviana Estrada, estudiante, líder de Cocorná (Antioquia), fue señalada como guerrillera y amenazada por presuntos paramilitares para que se fuera de la región.

- En el 2001, María del Tránsito Nieves, líder de ANMUCIC en Oiba (Santander), Recibió amenazas de paramilitares. Como consecuencia de dichas amenazas se vio obligada a desplazarse a Bogotá donde continuó recibiendo amenazas telefónicas.

- En el año 2003, en el Alto de las Rosas (Cundinamarca), la hija de María de María del Tránsito Nieves, fue golpeada por un soldado.

- Nelly Antonia Velandia, Presidenta Departamental de ANMUCIC Boyacá, ha sido víctima de seguimientos por hombres en la ciudad de Bogotá donde se encuentra desplazada. Varias veces desconocidos se han presentado en la casa de su madre en Boyacá preguntando por ella sin dejar razón alguna.
- En enero de 2003 Luz Mary Ariza, Secretaria Departamental en Topaipí (Cundinamarca), fue víctima de amenazas.

- Etelvina Casallas, líder de Viotá, fue amenazada y actualmente es desplazada.